



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:2 (10-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Alberto Lamas Verdes "MAKE" (Racing Club Villalbés)
Luis Castro Lois "CASTRO" (Racing Club Villalbés)
Nicholas , Nathaniel (Racing Club Villalbés)
Pedro Orfila Artime "PEDRO" (Real Aviles Industrial)
LORENZO GIL, JOEL DEL PINO (Real Aviles Industrial)
Fernando Peralta Galindo "PERALTA" (Real Valladolid Promesas)
Antonio Calvo Martin "CALVO" (Pontevedra C.F.)
Samuel Mayo Ceinos "SAMUEL" (Pontevedra C.F.)
JAICHENKO FRANCALANCIA, VALENTIN (Pontevedra C.F.)
Fernández Vázquez, Ricardo (C.D. Cayon)
Joel Priego Borrego "PRIEGO" (Zamora C.F.)
Alberto Gonzalez Gonzalez "ALBERTO" (C.D. Covadonga)
Emilio Morilla Losada "EMILIO" (C.D. Covadonga)
Pablo Antas Pereiro "PABLO ANTAS" (S.D. Compostela)
Jesus Sanchez Martinez "SANCHEZ" (Club Marino de Luanco)
Cristian Moreno Mayor "MORENO" (Ourense C.F.)
Miguel Prado Barrio "MIGUEL" (Ourense C.F.)
Marcos Bustillo Aquesolo "BUSTILLO" (Rayo Cantabria)
Diego Gomez Perez "DIEGO" (R.C. Deportivo Fabril)
Javier Delgado Quintana "DELGADO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Diego Menendez Secades "DIEGO" (Real Oviedo Vetusta)
Alejandro Adrian Hernandez Santiago "ANDRIU" (Coruxo F.C.)
Mario Garcia Alvarez "GARCIA" (Coruxo F.C.)
David Fernandez Fernandez "DAVID" (U.P. Langreo)
Imad Fakir Salhi Bakhat "FAKIR SALHI" (U.P. Langreo)
Ignacio Lopez Iglesias "NACHO LOPEZ" (U.P. Langreo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Villar Coz, Jesus (C.D. Cayon)
Alberto Gil Barea "GIL" (Ourense C.F.)
Aritz Pascual Diez "PASCUAL" (Coruxo F.C.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Javier Rabanillo Rodriguez "RABANILLO" (C.D. Guijuelo)
Adrian Torre Gonzalez "ADRIAN TORRE" (U.P. Langreo)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Jesús Boigues Pérez "JESÚS BOIGUES" (C.D. Guijuelo)
Resines Gil, Fernando (C.D. Cayon)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Del Amo Castellano, Jesus (Real Aviles Industrial)
Ivan Serrano Garcia (Real Aviles Industrial)
Diego Gonzalez Diaz (C.D. Guijuelo)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Markel Goñi Iburguren "GONI" (Zamora C.F.)
Julen Castañeda Nuin "CASTAÑEDA" (Zamora C.F.)
Adrian Trabanco Ordiales "TRABANCO" (C.D. Covadonga)
Amin Abaradan Bouzaig "ABARADAN" (Ourense C.F.)
David Vilan Alonso "DAVI" (R.C. Deportivo Fabril)
Alberto Gomez Rodriguez (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Alvarez Fernandez, Alvaro (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Dario Hidalgo Tejada "DARIO" (Real Oviedo Vetusta)
Oscar Menendez Carracedo "OSCAR" (Real Oviedo Vetusta)
Miguel Berlanga Martinez "MIGUEL" (Real Oviedo Vetusta)
Jose Luis Guerra Rodriguez (U.P. Langreo)
Daniel Hernandez Cabeza "HERNANDEZ" (U.P. Langreo)
Iago Novo Marta "IAGO NOVO" (U.P. Langreo)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|--|
| Héctor Alonso Cosío "HECTOR ALONSO" (C.D. Cayon) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150 € al infractor. (Artículo: 120) |
|---|--|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|---|
| Rodrigo Rivera Castro (Racing Club Villalbés) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 123) |
| Jose Alberto Caveda Gonzalez (Real Aviles Industrial) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127) |
| Jose Luis Rueda Castro "CASTRO" (Real Valladolid Promesas) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:2 (10-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Antonio Pedro Perez Conesa "ANTONIO" (Utebo F.C.)
Javier Hernandez Tarroc "HERNANDEZ" (Utebo F.C.)
David Sanchez Mallo "SANCHEZ" (Utebo F.C.)
Alejandro Miguel Arias De Haro "ALEX ARIAS" (Union Deportiva Logroñes)
Andoni Ugarte Mendizabal "UGARTE" (Union Deportiva Logroñes)
Crespo Velasco, Antonio Jesus (U.D. Barbastro)
Hasier Iriarte Saralegui "IRIARTE" (C.D. Valle de Egües)
Xabier Olague Irisarri "OLAGUE" (C.D. Valle de Egües)
Ander Montori Erro "MONTORI" (U.D. Mutilvera)
Ramon Riego Garcia "RAMON" (C.D. Tudelano)
Jorge Perez Hernandez "PEREZ" (C.D. Calahorra)
Aimar Martiarena Tihista "MARTIARENA" (A.D. San Juan)
Daiki Niwa "NIWA" (Arenas Club)
Ander Fernandez Pacheco "FERNANDEZ" (Barakaldo C.F.)
Cortezon Goicoechea, Xabier (Barakaldo C.F.)
Pedernales Pereira, Iker (Barakaldo C.F.)
Beñat De Jesus Domingo "DE JESUS" (Barakaldo C.F.)
Alvaro Lahoz Marquesan "LAHOZ" (C.D. Brea)
Sie Adou Mariano Jackel Ake "AKE" (Deportivo Alavés SAD "B")
Juan Manuel Lopez Lopez "JUANMA" (Deportivo Alavés SAD "B")
Lete Larrañaga, Eñaut (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Oscar Loza Merino "LOZA" (Naxara C.D.)
Lassine Keita "KEITA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Luis Bilbao Arechaga "BILBAO" (Athletic Club "B")
David Sanchez Bendicho "MACHOTE" (Utebo F.C.)
Mikel Serrano Garcia "SERRANO" (C.D. Tudelano)
Kevin Savier Soeiro Silva "SOEIRO" (C.D. Calahorra)
Orozco Andonegui, Iñigo (Barakaldo C.F.)
Fermin Merchan, Alejandro (C.D. Izarra)
Hualde Zaratiegui, Jose Javier (C.D. Izarra)
Endika Irigoyen Bravo "IRIGOYEN" (C.D. Izarra)
Ruben Cebollada Agustin "CEBOLLADA" (C.D. Brea)
Juan Carlos Pontones Gonzalez "PONTONES" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Alex Merino Rios "MERINO" (Naxara C.D.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Diego Suarez Hernandez "SUAREZ" (Utebo F.C.)
Daniel Rueda Bodega "RUEDA" (Utebo F.C.)
Gasco Puyot, Carlos (U.D. Barbastro)
Alexander Valiño Navasal "VALIÑO" (Arenas Club)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ibon Ignacio Sanchez Ocen "SANCHEZ" (Athletic Club "B")



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Alvaro Meseguer Fallado "MESEGUER" (Utebo F.C.)
Perez Mariñosa, Oscar (U.D. Barbastro)
Koldo Berasaluce Ibarzabal "BERASALUCE" (S.D. Gernika Club)
Carlos Soroa Ochoa "SOROA" (U.D. Mutilvera)
Simon Lecea Garcia "LECEA" (C.D. Calahorra)
Aritz Huete Beloki "HUETE" (Arenas Club)
Arenal Antuñano, Lander (Arenas Club)
Santiago Lopez, Pablo (Barakaldo C.F.)
Joan Miquel Rusiñol Galeote "RUSIÑOL" (C.D. Izarra)
Paul Valentin Miron "MIRON" (C.D. Brea)
Jon Merino Crespo "MERINO" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Victor Martinez Uruñuela "MARTINEZ" (Naxara C.D.)
Alejandro Fidel Jay Agustin "JAY" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|---|
| Jaime Vallejo Mellado "VALLEJO" (Real Zaragoza Deportivo Aragón) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120) |
|---|---|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| Tomás Valdovinos, Jose Manuel (U.D. Barbastro) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Oriol Riera Magem "RIERA" (C.D. Tudelano) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| De La Sota Aberasturi, Imanol (Barakaldo C.F.) | Amonestación por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores /as u otros/as jugadores/as (Artículo: 118.1 d)) |
| Iñigo De Goñi Sanchez "DE GOÑI" (C.D. Izarra) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Real Zaragoza Deportivo Aragón

Vistas las alegaciones formuladas por el Real Zaragoza, SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

Primero. - El Real Zaragoza SAD ha formulado alegaciones respecto de la tarjeta amarilla mostrada en el minuto 18 del encuentro a don Jaime Vallejo Mellado, jugador del equipo Deportivo Aragón Real Zaragoza, que figura en el acta arbitral del encuentro, en el capítulo de amonestaciones, solicitando asimismo quede sin efecto la expulsión de que fue objeto el mismo jugador en el minuto 91 del partido, por doble amarilla.

Segundo. - Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 118.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Tercero.- Insistiendo en la perspectiva anteriormente descrita, y especialmente bajo el tenor literal de las consideraciones efectuadas en el fundamento precedente, las apreciaciones subjetivas de los árbitros, deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto.

La cuestión, por tanto, se centra en determinar cuándo existe un error, de carácter material y manifiesto. En nuestra opinión, no basta con mostrar una interpretación distinta a la efectuada por el árbitro en el acta, resultando también insuficiente que los hechos difieran en función de distintos criterios y/o valoraciones subjetivas, dependiendo del observador; incluso no basta con resaltar la posibilidad de que el colegiado hubiera podido interpretar la jugada de forma inadecuada o incorrecta. Lo que la parte interesada debe probar, y así se establece en el citado artículo 118.3 del Código Disciplinario, es la existencia de un error patente, un error grave, grotesco, objetivo, ajeno a cualquier interpretación, por ejemplo, un error en la identificación del autor de la infracción, o que la infracción resulte inexistente de forma taxativa e indubitada.

Pues bien, en el caso aquí enjuiciado no se constata que se haya producido un "error material y manifiesto" en la apreciación de la jugada descrita en el acta por el árbitro, insistimos, más allá de interpretaciones más o menos certeras en el desarrollo de aquella.

En definitiva, nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, tras la observación de la prueba videográfica, no se puede llegar en absoluto a la conclusión que se pretende, es decir, la acción descrita en las alegaciones del Club no llega a constituir en ningún caso, un error material y manifiesto, pues se observa con nitidez que el sancionado golpeó con su pierna al adversario al intentar despejar un balón. Más allá de la eventual discusión que se suscita, pero que no cabe duda es que en la exhibición de la tarjeta amarilla por la falta que consta en el acta no constituye en ningún caso un error de carácter material y manifiesto. Insistimos, la acción enjuiciada no constituye en ningún caso un error "material grave y manifiesto que pueda inducir a los órganos disciplinarios a modificar la sanción adoptada por el colegiado del encuentro.

Consiguientemente, se ha de considerar a D. Jaime Vallejo Mellado como autor de la infracción tipificada en el artículo 118.1.a) del Código Disciplinario, por el que resulta acreedor a la sanción de amonestación, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma de suspensión por un partido, al haber sido expulsado por una doble amonestación.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2023-2024 JORNADA:2 (10-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Ali Fadal "FADAL" (Valencia-Mestalla)
Nil Garrido Estrada "GARRIDO" (C.E. Manresa)
Alex Iglesias Alvarez "IGLESIAS" (C.E. Manresa)
Fermín Rafael Rodriguez Moreno "RODRIGUEZ" (At. Saguntino)
Elliot Gomez Lopez "GOMEZ" (SCR Peña Deportiva)
Fuentes Sole, Marc (SCR Peña Deportiva)
Jordi Mareña Gumbau (U.D. Alzira)
Sergio Cortes Zamorano "CORTES" (CF Badalona Futur)
Ton Ripoll I Molera "RIPOLL I" (Club Lleida Esportiu)
Quadri Liameed "LEAMEED" (Club Lleida Esportiu)
Thomas Dasquet "DASQUET" (C.F. La Nucia)
Roger Martinez Santamaria "MARTINEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Rafel Bauza Sureda "BAUZA" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Carlos Mangada Rodriguez (Hércules Alicante CF)
Alberto Gorriç Semper "GORRIÇ" (S.D. Formentera)
Antonio Fernandez Bonilla "FERNANDEZ" (S.D. Formentera)
Campeny Gorchs, Arnau (Club Esportiu Europa)
Sergio Enrique Bermudez Ferreres "BERMUDEZ" (Club Esportiu Europa)
Diego Martinez Alonso "DIEGO MARTINEZ" (Torrent C.F.)
Angel Cano Moro "ANGEL" (Torrent C.F.)
Oscar Arroyo Font "ARROYO" (Cerdanyola del Valles F.C.)
CASTILLO RUIZ, JOEL (Cerdanyola del Valles F.C.)
Miquel Jaume Castell "JAUME" (C.E. Andraitx)
Jaime Isuardí Fernández "JAIME" (S.E. Penya Independent)
Vicent Albert Garcia Alba "VICENT" (S.E. Penya Independent)
Jorge Mena Martin "MENA" (S.E. Penya Independent)
Juan Miguel Heredero Garcia "JUANMI" (S.E. Penya Independent)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Mariano Sanz Novillo "SANZ" (C.F. La Nucia)
Antoni Roca Vives "ROCA" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Pau Darbra Martinez "DARBRA" (U.E. Sant Andreu)

Por perder deliberadamente el tiempo

Simón Luca Pérez González (Valencia-Mestalla)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Yarek Gasiorowski Hernandis (Valencia-Mestalla)
Roger Colomina Aznar "COLOMINA" (Hércules Alicante CF)
Hugo Sanz Perez (Hércules Alicante CF)
Jose Filgueira Pazos "FILGUEIRA" (S.D. Formentera)
Enrique Ferreres Peris (S.D. Formentera)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Martin Tejon Fauli "TEJON" (Valencia-Mestalla)
Pol Ballesteros Ferrer "BALLESTEROS" (C.E. Manresa)
Daniel Reina Avila "REINA" (C.E. Manresa)
Enrique Torrent Rallo "KIKE" (At. Saguntino)
David Ballarin Correas "BALLARIN" (SCR Peña Deportiva)
Lado Mokhevishvili Chikviladze "LADO" (U.D. Alzira)
Jaime Barrero Ortas "BARRERO" (CF Badalona Futur)
Juan Antonio Segura Garcia "SEGURA" (CF Badalona Futur)
Carlos Javier Polo Jimenez "POLO" (CF Badalona Futur)
VARGAS GARCIA, MARC (CF Badalona Futur)
Fernando Cortijo Del Hoyo "CORTIJO" (Club Lleida Esportiu)
Lluís Recasens Vives "RECASENS" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Jose Manuel Gómez Meneses "GÓMEZ" (Hércules Alicante CF)
Francisco Jesus Caturla Corpas "CATURLA" (S.D. Formentera)
Genis Blasco Torne "BLASCO" (U.E. Sant Andreu)
Carlos Martinez Ruiz "MARTINEZ" (Cerdanyola del Valles F.C.)
Aveldaño Graffino, Lucas Elio (C.E. Andraitx)
Diego Espinosa Fernandez "ESPINOSA" (S.E. Penya Independent)

2.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|---|
| Mario Robles Dominguez (C.F. La Nucia) | 1 partido de suspensión por Conducta contraria al buen orden deportivo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150 € al infractor. (Artículo: 129) |
| Omar Sadik "SADIK" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B") | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150 € al infractor. (Artículo: 130.1) |

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| Riani , Alfonso Luis (S.D. Formentera) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Contreras Campaña, Jose Manuel (C.E. Andraitx) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2023-2024 JORNADA:2 (10-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jose Omar Perdomo Machado "PERDOMO" (C.D. Estepona Fútbol Senior)
Fernando Copete Vallina "NANDO COPETE" (C.D. Estepona Fútbol Senior)
Karl Edouard Blaise Etta Eyong "ETTA EYONG" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Jose Antonio Angel Garcia "ANGEL" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Alejandro Garcia Morata "GARCIA" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Moussa Diakite "DIAKITE" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Ruben Molina Selva (Real Balompédica Linense)
Sergio Fernandez Monteverde "FERNANDEZ" (Real Balompédica Linense)
Bautista Ramirez, Kevin (C.D. San Roque de Lepe)
Jacobo Cornejo Salas "CORNEJO" (C.D. San Roque de Lepe)
Ricardo Castro Fagundo "CASTRO" (C. Atº. Antoniano)
Chamizo Romero, Juan Francisco (C. Atº. Antoniano)
Ramon Martinez Gil "MARTINEZ" (Sevilla Atlético)
Isaac Romero Bernal "ROMERO" (Sevilla Atlético)
Xavier Sintés Egea "SINTES" (Sevilla Atlético)
Antonio Arcos Garcia "ARCOS" (F.C. Cartagena "B")
Cassio Luiz Da Silva Junior "DA SILVA JUNIOR" (F.C. Cartagena "B")
Hector A Fernandez Basterrechea "FERNANDEZ" (Orihuela C.F.)
Rafael Luis Salama Castillo "SALAMA" (Vélez C.F.)
Abubakar Moffat "MOFFAT" (El Palo CF)
Victor Manuel Mena Coto "MENA" (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.)
Francisco Javier Miranda Mera "FRAN MIRANDA" (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.)
Francisco Manuel Moreno Palomino "MORENO" (Marbella F.C.)
Mena Diaz, Carlos (C.D. Manchego Ciudad Real)
GIL DIAS, JOAO (C.D. Manchego Ciudad Real)
VAN ROOIJEN, MITCHELL REMKO ERRO (C.D. Manchego Ciudad Real)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Juan Daniel Satoca Solis (Yeclano Deportivo)
Juan Alejo Riquelme Perea "RIQUELME" (Yeclano Deportivo)

Por perder deliberadamente el tiempo

Antonio Miguel Hermosin Ordoñez "HERMOSIN" (C. Atº. Antoniano)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Hugo Rodriguez Romero "HUGO" (Marbella F.C.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ivan Perez Vicente "PEREZ" (Yeclano Deportivo)
Daniel Garcia Barranco "GARCIA" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Julio Cabrera Ortega "CABRERA" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Francisco Javier Perez Roales "PEREZ" (Real Balompédica Linense)
Diego Jiménez López "DIEGO" (Real Balompédica Linense)
Sergio Garcia Blanco "SERGIO GARCIA" (C.D. San Roque de Lepe)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Alejandro Martinez "MARTINEZ" (F.C. Cartagena "B")
David Guerrero Perez "GUERRERO" (F.C. Cartagena "B")
Aschalew Sanmarti Aguilar "SANMARTI" (Orihuela C.F.)
David Amez Ramos "DAVID" (Vélez C.F.)
Amin Guerrero Touiki "GUERRERO" (El Palo CF)
Jose Manuel Raigal Gil "RAIGAL" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Aitor Puñal Rodriguez "PUÑAL" (Marbella F.C.)
Carrasco Correa, Jose Manuel (Marbella F.C.)
Duran Gonzalez Calero, Juan (C.D. Manchego Ciudad Real)
Samuel L Casais Ojeda "CASAIS" (C.D. Manchego Ciudad Real)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|---|
| Jon Erice Dominguez "JON ERICE" (C.D. Manchego Ciudad Real) | Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e)) |
|--|---|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2023-2024 JORNADA:2 (10-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Polydoro Do Nascimento, Laerte (A.D. Llerenense)
Tome Moliner, Mario (A.D. Llerenense)
Rafael Poveda Villa "POVEDA" (C.D. Illescas)
Carlos Barreda Castella "BARREDA" (C.D. Atlético Paso)
Javier Bonilla Sevillano "BONILLA" (C.D. Numancia de Soria)
Mario Roman Cano "ROMAN" (U.D. Montijo)
Luis Fernandez Calvo "FRATELL" (C.D.A. Navalcarnero)
Victor Matovu "MATOVU" (C.Pvo. Cacereño SAD)
TELLECHEA PACHECO, IGNACIO (C.Pvo. Cacereño SAD)
Samuel Hurtado Fernandez "HURTADO" (C.F. Villanovense)
Nabil Aberdin "ABERDIN" (Getafe C.F. "B")
Jose Manuel Gallego Campos "GALLEGO" (C.F. Talavera de La Reina)
Javier Fontán Mondragon "JAVI" (C.F. Talavera de La Reina)
Borjas Martin Gonzalez "BORJA" (C.D. Mensajero)
Malick Diallo Thiao "DIALLO" (C.D. Mensajero)
Pedro Juan Morillo Aguilar "MORILLO" (C.D. Mensajero)
Martinez Martinez, Pedro (CDE Ursaria)
Pablo Rojo Garralon "ROJO" (CDE Ursaria)
Saul Sanchez Morales "SANCHEZ" (Avia Car San Fernando)
Diego Morcillo Muñoz "MORCILLO" (C.D. Guadalajara)
Ivan Del Olmo Contreras "DEL OLMO" (C.D. Guadalajara)
Alvaro Sanchez Gutierrez "SANCHEZ" (A.D. Union Adarve)
Francisco Garcia Murillo "GARCIA" (A.D. Union Adarve)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Jorge Borona Rodriguez "BORONA" (C.D. Illescas)
Manuel Coronado Pla "LOLO" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Francisco Jose Serrano Santos "FRAN SERRANO" (C.Pvo. Cacereño SAD)
José Antonio Martínez Cárceles "JOSELE" (Getafe C.F. "B")
Jagoba Zarraga Martinez "ZARRAGA" (U.D. San Sebastian de Los Reyes)

Por perder deliberadamente el tiempo

Pedro Caballero Toro "CABALLERO" (A.D. Llerenense)
Jose Ramon De Diego Martin "DE DIEGO" (U.D. Montijo)
Adrian Jimenez Gomez "ADRIAN" (A.D. Union Adarve)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Ruyman Arteaga Garcia "ARTEAGA" (C.D. Mensajero)
Alvaro Lopez Palomino "LOPEZ" (CDE Ursaria)
Ivan Riveiro Vallo "IVI" (C.D. Guadalajara)
Alberto Miñambres Barros (A.D. Union Adarve)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Sanchez Gomez, Juan Pedro (A.D. Llerenense)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

Gustavo Mauricio Quezada Reinoso "QUEZADA" (A.D. Llerenense)
RIBERO, EMANUEL MAXIMILIANO (A.D. Llerenense)
Juan Carlos Menudo Dominguez "MENUDO" (C.D. Atlético Paso)
Asier Grande Diaz "GRANDE" (C.D. Numancia de Soria)
Juan Ignacio Pajin Silva "JUANITO" (Gimnástica Segoviana C.F.)
Abel Pascual Urbon (Gimnástica Segoviana C.F.)
Luis Aguado Garcia "AGUADO" (C.D.A. Navalcarnero)
Ian Gonzalez Nieto "GONZALEZ" (C.D.A. Navalcarnero)
Aitor Lorea Vergara "AITOR" (C.D.A. Navalcarnero)
Luis Fernando Telles Gonzalez "TELLES" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Rafael Diz Aceña "DIZ" (Getafe C.F. "B")
Diego Lopez De Haro Repullo "LOPEZ DE HARO" (Getafe C.F. "B")
Santiago Garcia Gonzalez "GARCIA" (Getafe C.F. "B")
Anglada Gutierrez, Hugo (C.F. Talavera de La Reina)
Jorge San Jose De La Torre "SAN JOSE" (CDE Ursaria)
Brian Velazquez Cardona "VELAZQUEZ" (Avia Car San Fernando)
Carlos Galvan Betancor "GALVAN" (Avia Car San Fernando)
Andres F Quintero Guevara "QUINTERO" (Avia Car San Fernando)
Sergio Segura García (C.D. Guadalajara)
Sergio Recio Blecua "RECIO" (C.D. Guadalajara)
Luis Alberto Meseguer Villanueva "MESEGUER" (A.D. Union Adarve)

2.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|---|
| Alvaro Mayorga Eraña "MAYORGA" (U.D. San Sebastian de Los Reyes) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1) |
|---|---|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| Alvarez Calvo, Luis Miguel (A.D. Llerenense) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Ortega Cotano, Marco Antonio (U.D. Montijo) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

U.D. San Sebastian de Los Reyes

Vistas las alegaciones formuladas por la UD SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, este Juez Disciplinario Único considera:

Primero. - La U.D. San Sebastián de Los Reyes ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la expulsión de que fue objeto su jugador Álvaro Mayorga Eraña.

En efecto, en el acta arbitral con respecto al citado jugador consta la siguiente incidencia:

“- U.D. San Sebastián de Los Reyes: En el minuto 51 el jugador (5) Álvaro Mayorga Eraña fue expulsado por el siguiente motivo: Tocar el balón con la mano dentro de su área evitando con ello una ocasión manifiesta de gol.”

El club manifiesta su disconformidad con la decisión arbitral, y hace constar mediante escrito de alegaciones, con apoyo en la prueba videográfica aportada, que su jugador no tocó el balón con la mano, sufriendo además falta por parte de un jugador del equipo rival, considerando que tampoco evitó una ocasión manifiesta de gol. Por ello, en su opinión, se constata la existencia de un error material manifiesto ya que las imágenes así lo demuestran, solicitando dicho Club que deje sin efecto la expulsión



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 13-09-2023

del citado futbolista.

Segundo. - Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto.

Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas, es decir que a los órganos disciplinarios les está vedado aplicar o interpretar las reglas del juego.

Tercero. - Una vez estudiado el escrito de alegaciones y tras el visionado de las imágenes aportadas por la U.D. San Sebastián de Los Reyes sobre la tarjeta roja mostrada al jugador Álvaro Mayorga Eraña, se ha de advertir que no podemos atender la petición del club alegante de dejar sin efecto disciplinario la acción descrita en el acta, debido a que no cabe considerar que nos encontremos ante una situación de error material manifiesto, situación única que posibilitaría atender tal petición. Las imágenes muestran cómo el jugador Álvaro Mayorga Eraña pugna junto con un rival por el balón cuando la trayectoria se dirigía hacia la portería del defensor, cayendo al suelo, pudiendo llegar a tocar el balón con el brazo tal y como aprecia el colegiado, pues las imágenes no muestran con suficiente claridad las afirmaciones formuladas por el club alegante, dado que el jugador rival se interpone por un momento entre la cámara y la acción descrita en el acta.

Consiguientemente, se ha de considerar a Álvaro Mayorga Eraña como autor de la infracción tipificada en el artículo 121.1 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedor a la sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.